VALPARAÍSO, 26 de julio de 2021.

OFICIO Nº 1415/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó enviar a Ud. las consultas formuladas por la diputada señora Cristina Girardi en la sesión 259ª, celebrada el 22 de julio de 2021, respecto del proyecto de ley, originado en mensaje, que establece un sistema de subvenciones para la modalidad educativa de reingreso (boletín N° 14309-04), en primer trámite constitucional.

La diputada Girardi consultó acerca del porcentaje de la composición de los grupos, y que estos sean de un 80% de niños en situación de vulnerabilidad, lo que es coherente con lo que propone en sus indicaciones, porque los que son expulsados del sistema se encuentran en situación de vulnerabilidad; sin embargo, manifestó que desconoce cuántos establecimientos de reingreso cuentan con niños que no pertenecen a sectores no vulnerables, porque no es lo habitual, toda vez que existen diversos factores que inciden en que los niños abandonen sus estudios dentro de las cuales está la pobreza.

En tal sentido, preguntó por qué establecen que sea un 60% de niños en situación de vulnerabilidad. En cuanto a las exigencias para los establecimientos educacionales, sostuvo que no hay ninguna para entregarles la subvención, salvo que cumplan con lo que establece la norma. En consecuencia, presentó una indicación en ese sentido. Consultó si basta con la indicación o es necesario incorporar mayores requisitos para que así las entidades que realicen esta modalidad cuenten con el mayor nivel posible.

Luego, explicó las razones por las cuales se estableció preferentemente el sector público. Señaló que estima que dentro de las causales por las cuales los niños se retiran del sistema escolar, son las fallas del propio sistema educativo, y esta subvención va a generar una explosión de establecimientos educacionales que querrán ingresar, porque incluye una gran cantidad de recursos. Es más flexible y ya no va a interesar contar con la modalidad normal, por lo tanto, la indicación tiene como objetivo evitar que un gran número de establecimientos privados quiera explotar esta modalidad de reingreso. Ese es el motivo por el cual se estableció la preferencia para el sector público, para no generar otro mercado más de la educación.

AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, SEÑOR JORGE POBLETE AEDO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 23FD2875A5D50156

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 26/07/2021 13:36:08 CLT

Finalmente, señaló que hoy se está creando una nueva modalidad, por lo tanto preguntó cuál es la diferencia entre el monto de la subvención en comparación a lo que actualmente se paga en estos sistemas de adjudicación de los proyectos de reingreso, seleccionados en el marco del concurso de proyectos de reinserción escolar y aulas de reingreso del año 2021. En consecuencia, cuál la diferencia entre el monto de la subvención actual de la educación de adultos versus la subvención de reingreso que será la modalidad de reingreso.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud de los referidos acuerdos, y por orden del Presidente de la Comisión, **H. diputado Mario Venegas Cárdenas.**

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.